

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**3186** *Real Decreto 57/2009, de 23 de enero, por el que se indulta a don Ángel Moya Castillejo.*

Visto el expediente de indulto de don Ángel Moya Castillejo, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Córdoba, en sentencia de 5 de diciembre de 2005, como autor de un delito de robo con violencia en las personas, a la pena de dos años de prisión, y de una falta de lesiones, a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de dos euros, por hechos cometidos en el año 2002, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de enero de 2009,

Vengo en conmutar a don Ángel Moya Castillejo la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de un año de trabajos en beneficio de la comunidad, a condición de que no abandone el tratamiento iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 23 de enero de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO